SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-SINFA/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	74, 75 y 78 del Reglamento.

	C	D
	ŭ	ĺ
	7	7
	ű	ī
	Ξ	Ξ
		1
	<	
	۵	2
	<	•
	۵	1
		_
	<	Ų,
		a
	<	ζ
	=	_
	2	?
	Ц	4
	ш	
	Ω	
	<	
	<	i
		ŕ
	L	J
	Ξ	п
	n	ī
Ĺ	Ξ	
٦	_	נ
		_
	Z	7
	7	5
	₹	s
	C	5
	2	ď
	ì	_
	L	Ę
	L	כ
	_	ī

	4.	la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

	4	_
	Ú	ני וו
	Ξ	7
	ũ	П
		_ n
	_	_
	<	1
	2	1
	٥	ì
	\Q\Q\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	1
	2	ì
	<	1
		Š
	Ĺ	Ц
	۵	
	Ω	
		Į
	<	1
	(ر
	Ξ	Ī
٠	Ξ	כ
	_	
	3	_
٠	<u>C</u>	2
	ACIC < FIGURE	ز
	<	1
	Ė	
	C	ر
	Ξ	Ī

PP-0135		
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERU – SERVICIO DE INFORMATICA

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : Cuartel General FAP sito en la Av. 28 de Julio S/N 4TO Piso

block "B" Jesús María

Teléfono: : 315-4300

Correo electrónico: : sinfa ifab@fap.mil.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

"La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento"

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural 042-2025-SINFA/FAP del 27-06-2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios R.O. - AF-2025

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) El postor deberá presentar para la admisión de ofertas, catálogos y/u hojas técnicas, así como también el localizador de recursos uniforme "URL" de los bienes a ofertar, con la finalidad de acreditar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas y/o funcionales específicos del bien, previsto en el numeral 3.4 del capítulo III de la Sección específica de las presentes bases.
- h) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- **2.1.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

N° de Cuenta : 00-068-375851

Banco : Banco de La Nación

<u>N° CCI</u>⁵ <u>:</u> 018-068-000068375851-70

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

De conformidad con el articulo 87 del Reglamento en las Licitaciones Públicas Abreviadas de Bienes, el contrato se perfecciona mediante la recepción de la Orden de Compra. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: Servicio de Informática de la FAP, sito en Av. La Peruanidad S/N "Cuartel General FAP" - Jesús María - Lima-Perú

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Recepción y conformidad, suscrito por el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Comando del Servicio de Informática.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en el Servicio de Informática FAP, sito en Av. La Peruanidad S/N "Cuartel General FAP" - Jesús María - Lima-Perú o al correo institucional sinfa_ifab@fap.mil.pe

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el proceso de contratación por la "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO", los mismos que servirán para repotenciar y/o reparar por vigencia tecnológica la plataforma de equipos de cómputo de diferentes UU/DD FAP, y serán orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales, forman parte de la presente adquisiciones las siguientes unidades:

- GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES (GRUFE)
- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA (DIGED)
- PROCURADORÍA PÚBLICA (PROCU)
- GRUPO AÉREO N° 4 (GRUP4)

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO"

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregan en el plazo de diez (10) días calendarios, el cual se contabilizará desde la recepción de la Orden de Compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del almacén del Servicio de Informática FAP, ubicado en Av. La Peruanidad S/N distrito de Jesús María.

e. Adelantos

NO APLICA

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Subcontratación NO APLICA

h. Formula(s) de reajuste NO APLICA

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CAMARA DE COMERCIO DE LIMA

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Fuerza Aérea del Perú tiene como necesidad la adquisición de repuestos y accesorios de cómputo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas que se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN / NOMENCLATURA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MEMORIA RAM 8GB DDR4	UNIDAD	36
02	MEMORIA RAM 8GB DDR5	UNIDAD	40
03	PROCESADOR CORE I5 – TIPO 1	UNIDAD	35
04	PROCESADOR CORE I5 – TIPO 2	UNIDAD	20
05	PLACA MADRE PARA COMPUTADORA TIPO 1	UNIDAD	35
06	PLACA MADRE PARA COMPUTADORA - TIPO 2	UNIDAD	20
07	KEYBOARD	UNIDAD	35
08	MOUSE	UNIDAD	35
09	PANTALLA PARA MONITOR – TIPO 1	UNIDAD	22
10	PANTALLA PARA MONITOR – TIPO 2	UNIDAD	13
11	SOLID-STATE DRIVES – SSD - TIPO 1	UNIDAD	30
12	SOLID-STATE DRIVES – SSD - TIPO 2	UNIDAD	13
13	SOLID-STATE DRIVES – SSD - TIPO 3	UNIDAD	92
14	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE - TIPO 1	UNIDAD	15
15	REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE - TIPO 2	UNIDAD	27
16	CASE - TIPO 1	UNIDAD	07
17	CASE - TIPO 2	UNIDAD	13
18	CASE - TIPO 3	UNIDAD	20
19	CASE - TIPO 4	UNIDAD	15
20	FUENTE DE ALIMENTACION	UNIDAD	07

	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO,		
21	ENSAMBLADO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE	UNIDAD	01
	СО́МРИТО		

3.4.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

1. MEMORIA RAM 8GB DDR4 / CANTIDAD: 36 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de componente	Módulo de memoria DRAM de cuarta generación (DDR4), no registrado (Unbuffered), de tipo DIMM para plataformas de escritorio
Capacidad	8 GB (8192 MB)
Frecuencia efectiva	3200 megatransferencias por segundo (MT/s), equivalente a PC4-25600
Factor de forma	UDIMM de 288 pines, compatible con zócalos DIMM estándar DDR4
Latencia CAS (CL)	CL16 (Ciclo de Latencia de Columna igual o menor a 16 ciclos)
Tensión nominal de	1.35 voltios (perfil de alto rendimiento compatible con perfiles de
operación	overclocking controlado)
Perfil de configuración	Compatible con tecnología de perfiles de memoria extendida (XMP 2.0 o superior) para autoajuste de parámetros en BIOS/UEFI
Organización interna	Arquitectura de 1024M x 64 bits, con tecnología de integración de alta densidad en encapsulado FBGA
Sistema de disipación	Disipador de aluminio de baja masa térmica adherido al encapsulado para control pasivo de temperatura
Compatibilidad	Compatible con chipsets de escritorio que soporten módulos DDR4 a 1.35 V; validado para operación estable en controladores integrados de CPU modernos
Cumplimiento normativo	Conforme a especificaciones JEDEC JESD79-4A, RoHS, EMC CE/FCC
Temperatura de operación	Rango operativo: 0 °C a 85 °C
MTBF	≥ 1,000,000 horas

2. MEMORIA RAM 8GB DDR5 / CANTIDAD: 40 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de memoria	DDR5 SDRAM (Double Data Rate Synchronous DRAM, 5ta generación)
Formato físico	UDIMM 288 pines, sin búfer ni paridad (non-ECC Unbuffered DIMM)
Capacidad nominal	8 GB (8192 MiB)
Frecuencia efectiva	5600 megatransferencias por segundo (MT/s)
Ancho de banda	44.8 GB/s (PC5-44800)
teórico	44.6 GB/S (PC5-44600)
Topología de canal	One-rank, single-sided; compatible con configuraciones dual channel
Tiempo de latencia CAS	CL40 (CAS Latency ≤ 40 ciclos)
Tensión de operación nominal	1.25 V (±0.06 V, conforme especificación JEDEC JESD79-5A)
Soporte de perfiles de overclocking	Compatible con XMP 3.0 (Extreme Memory Profile) para ajuste automatizado por firmware

Tecnología de	Integración de chips DRAM en encapsulado FBGA con arquitectura de 16
fabricación	bancos por canal
Gestión térmica	Disipador pasivo de aleación de aluminio anodizado de baja altura
Protección contra	PCB multicapa con trazado optimizado para reducción de interferencia
interferencias	electromagnética (EMI)
Compatibilidad	Validado para plataformas con soporte DDR5 a 5600 MT/s, zócalos LGA1700
Compatibilidad	o AM5
Rango operativo	0 °C a 85 °C (funcional), con temperatura de almacenamiento de -55 °C a 100
térmico	°C
Conformidad	Cumplimiento de normativas internacionales: JEDEC JESD79-5, RoHS, CE,
normativa	EMC
MTBF (tiempo medio	1 000 000 horse
entre fallos)	≥ 1,000,000 horas
Garantía técnica	12 meses contados desde la fecha de recepción conforme
mínima	12 meses contados desde la fecha de recepción comornie

3. PROCESADOR CORE 15 - TIPO 1 / CANTIDAD: 35 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de componente	Unidad central de procesamiento (CPU) para computadoras de escritorio
Microarquitectura	Basada en proceso litográfico de 10 nanómetros o tecnología de nodo equivalente
Encapsulado y socket	Compatible con socket tipo LGA 1700
Cantidad de núcleos físicos	Mínimo 6 núcleos de alto rendimiento (Performance Cores)
Subprocesos (Threads)	Mínimo 12 hilos de ejecución simultánea
Frecuencia base de operación	No inferior a 2.50 GHz
Frecuencia turbo máxima	No inferior a 4.40 GHz
Memoria caché total	Mínimo 18 MB de memoria caché inteligente compartida de nivel 3 (Smart Cache o equivalente)
Potencia de diseño térmico (TDP)	Máximo 117 Watts
Compatibilidad de memoria	Capaz de operar con módulos DDR4 hasta 3200 MHz y DDR5 hasta 4800 MHz
Soporte de conjuntos de instrucciones	Compatibilidad con extensiones SSE4.1, SSE4.2, AVX2, entre otras de uso extendido en entornos 64 bits
Virtualización	Soporte para tecnologías de virtualización de hardware estándar (VT-x, VT-d u equivalentes)
Disipación térmica	Compatible con soluciones térmicas estándar o con inclusión de mecanismo de disipación original
Compatibilidad operativa	Totalmente funcional con sistemas operativos de arquitectura moderna (64 bits)

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

4. PROCESADOR CORE 15 - TIPO 2 / CANTIDAD: 20 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de componente	Unidad Central de Procesamiento (CPU) para plataforma de escritorio
Proceso de fabricación	Tecnología de 10 nanómetros o superior (nodo de clase Intel 7 o equivalente)
Encapsulado y socket	Compatible con zócalo tipo LGA 1700
Arquitectura híbrida	Composición mínima de 10 núcleos: 6 núcleos de rendimiento (P-Cores) y 4 núcleos de eficiencia (E-Cores)
Subprocesos (Threads)	Soporte mínimo de 16 hilos de ejecución simultánea
Frecuencia base	No menor a 2.50 GHz en núcleos de rendimiento
Frecuencia turbo máxima	No menor a 4.60 GHz (máximo alcanzable en núcleos de rendimiento)
Caché total	Mínimo 20 MB de caché inteligente de tercer nivel (L3)
Potencia base y máxima (PBP/MTP)	65 W (base) y hasta 148 W (máxima)
Soporte de memoria	Compatible con módulos DDR4 (hasta 3200 MHz) y DDR5 (hasta 4800 MHz)
Tecnologías soportadas	Instrucciones 64 bits, SSE4.1, SSE4.2, AVX2, Intel VT-x, VT-d o equivalentes
Compatibilidad térmica	Debe ser compatible con soluciones de refrigeración térmica estándar del mercado
Requisitos de compatibilidad	Total interoperabilidad con sistemas operativos modernos de 64 bits y placas base basadas en el socket correspondiente

5. PLACA MADRE PARA COMPUTADORA - TIPO 1 / CANTIDAD: 35 UNIDADES

Característica	Especificación
Factor de forma	ATX (Advanced Technology eXtended) estándar, compatible con gabinetes Mid y Full Tower
Zócalo del procesador	LGA 1700, compatible con procesadores Intel® Core™ de 12.ª, 13.ª y 14.ª generación
Chipset	Intel® Z790 o equivalente de gama alta
Tipo de memoria RAM	DDR5 SDRAM, con arquitectura de doble canal
Ranuras de memoria	Mínimo 4 × DDR5 DIMM, con soporte para hasta 192 GB
Frecuencia de memoria soportada	Hasta 7600 MHz (OC), compatible con perfiles XMP 3.0
	– 1 × PCle x16 Gen 5.0
Expansión PCIe	– 2 × PCIe x16 Gen 4.0 (funcionando en x4)
	– 1 × PCle x1 Gen 3.0
Almacenamiento	– Mínimo 4 × M.2 NVMe (al menos uno PCIe Gen 5.0)
interno	– 6 × puertos SATA III (6 Gb/s), compatibles con RAID 0/1/5/10
Interfaz de red	– LAN integrada 2.5 GbE

	 Módulo inalámbrico con soporte para Wi-Fi 6E o superior (802.11ax) y Bluetooth 5.2 o superior
Audio	Chip de audio de alta definición con soporte multicanal (7.1 canales), con salida digital óptica (S/PDIF)
	– Mínimo 1 × USB 3.2 Gen 2×2 (Tipo-C)
Conectividad USB	– Mínimo 2 × USB 3.2 Gen 2 (Tipo-A)
trasera	– Mínimo 4 × USB 3.2 Gen 1 (Tipo-A)
	– Mínimo 2 × USB 2.0
Conectividad USB	– Soporte para USB 3.2 Gen 2×2 frontal (20 Gbps) mediante header interno
frontal	– Headers adicionales para USB 3.2 Gen 1 y USB 2.0
Conectividad de video	– 1 × HDMI 2.1
	− 1 × DisplayPort 1.4
	(ambos habilitados mediante procesadores con gráficos integrados)
	– Conectores ATX 24 pines + EPS 8+4 pines
Alimentación	 Etapa de potencia mínima: 16+1+2 fases digitales con sistema de regulación VRM de alta eficiencia
	Disipadores pasivos de aluminio sobredimensionados sobre VRM y
Sistema térmico	chipset
	– Disipación térmica dedicada por slot M.2 (M.2 Shield)
Firmware	BIOS UEFI con soporte multilingüe, interfaz gráfica avanzada, Q-Flash, y
	posibilidad de actualización offline
Compatibilidad	Cumple con estándares CE, FCC, RoHS, y normas eléctricas internacionales
normativa	para uso en equipos de cómputo
	– Antenas Wi-Fi externas
Accesorios incluidos	– Tornillería para módulos M.2
	– Manual de usuario y medios de soporte (digital o físico)

6. PLACA MADRE PARA COMPUTADORA - TIPO 2 / CANTIDAD: 20 UNIDADES

Característica	Especificación
Factor de forma	ATX, dimensiones nominales de 30.5 x 24.4 cm
Zócalo de CPU	LGA1700, con soporte para procesadores Intel Core de 12.ª, 13.ª y 14.ª generación
Chipset	Intel Z790 o equivalente con soporte de overclocking y PCIe 5.0
Soporte de memoria RAM	DDR5, hasta 192 GB, 4 ranuras DIMM, dual channel, soporte para XMP 3.0
Frecuencia RAM soportada	Desde 4800 MHz hasta 7800 MHz (modo OC)
Ranuras PCIe	1 x PCle 5.0 x16, 1 x PCle 4.0 x16 (x4), 1 x PCle 3.0 x1
Almacenamiento	1 x M.2 PCle Gen 5 x4, 3 x M.2 PCle Gen 4 x4, 6 x SATA III (6 Gb/s), soporte RAID 0/1/5/10
Red cableada	Ethernet 2.5 Gigabit integrada
Red inalámbrica	Módulo Wi-Fi 7 (IEEE 802.11be) + Bluetooth 5.4
Subsistema de audio	Audio de alta definición, 7.1 canales, salida óptica digital (S/PDIF)

Salidas de video	1 x HDMI 2.1, 1 x DisplayPort 1.4 (habilitado con CPU con iGPU)
Conectividad trasera	1 x USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C, 4 x USB 3.2 Gen 2 Tipo-A, 4 x USB 3.2 Gen 1, 2 x USB 2.0
Headers USB internos	Soporte para USB 3.2 Gen 2x2 frontal, USB 3.2 Gen 1 y USB 2.0
VRM	Mínimo 16+1+1 fases digitales con refrigeración activa/pasiva de alto desempeño
Conectores de energía	1 x ATX 24 pines, 2 x EPS 8 pines
BIOS/UEFI	Interfaz UEFI gráfica, Flash BIOS Button, soporte Secure Boot y TPM
Disipación térmica	Disipadores extendidos para VRM, chipset y todos los sockets M.2
Normativas	CE, FCC, RoHS, EMC, con validación para uso en estaciones de trabajo intensivo

7. KEYBOARD / CANTIDAD: 35 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de conexión	Alámbrica mediante interfaz USB 2.0 o superior
Formato	Estándar extendido (tipo QWERTY en idioma español latinoamericano), con bloque numérico lateral
Distribución	104 teclas mínimo, incluyendo teclas de función (F1-F12), control multimedia y bloque de navegación (Insert, Home, Page Up, etc.)
Tecnología de teclas	Tipo membrana de perfil bajo, con recorrido silencioso y respuesta táctil uniforme
Compatibilidad	Compatible con sistemas operativos de 64 bits (Windows 10, 11 y distribuciones Linux modernas) sin necesidad de controladores adicionales
Longitud del cable	Mínimo 1.3 metros
Durabilidad estimada	≥ 5 millones de pulsaciones por tecla
Materiales	Plástico ABS de alta resistencia, resistente al desgaste por uso continuo
Ergonomía	Inclinación ajustable mediante patas retráctiles; diseño compacto de baja tensión muscular

8. MOUSE / CANTIDAD: 35 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de conexión	Alámbrica mediante interfaz USB 2.0 o superior
Tecnología de sensor	Sensor óptico con resolución mínima de 1000 DPI
Botones	Mínimo 3 botones (izquierdo, derecho, scroll clic central)
Ergonomía	Diseño ambidiestro simétrico, adecuado para uso prolongado en ambas manos
Compatibilidad	Plug and play con soporte nativo en sistemas operativos modernos
Longitud del cable	Mínimo 1.2 metros
Durabilidad estimada	≥ 3 millones de clics por botón
Interfaz de desplazamiento	Rueda scroll central con desplazamiento vertical

9. PANTALLA PARA MONITOR - TIPO 1 / CANTIDAD: 22 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de pantalla	Panel LED retroiluminado con tecnología de matriz activa (TFT)
Tecnología de visualización	IPS (In-Plane Switching) o equivalente en uniformidad de color, consistencia angular y reproducción fidedigna de tonos
Tamaño de imagen visible	21.5 pulgadas (diagonal efectiva mínima de 546 mm)
Resolución nativa	1920 x 1080 píxeles (Full HD), relación de aspecto 16:9
Frecuencia de actualización	60 Hz en resolución nativa, con soporte EDID automático

10. PANTALLA PARA MONITOR - TIPO 2 / CANTIDAD: 13 UNIDADES

Característica	Especificación
Tecnología de visualización	Panel LED retroiluminado con matriz activa tipo TFT de tecnología IPS (In- Plane Switching), no se admiten variantes TN o VA
Tamaño del área activa	23.8 pulgadas (605 mm) en diagonal visible
Resolución nativa	1920 x 1080 píxeles a 60 Hz (formato 16:9, estándar FHD)
Frecuencia de actualización vertical	60 Hz en resolución nativa (frecuencia vertical nominal)

11. Solid-State Drives - SSD - TIPO 1 / CANTIDAD: 30 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de unidad	Unidad de estado sólido (SSD – Solid State Drive)
Capacidad de almacenamiento	960 GB (mínimo) de capacidad física disponible para uso
Interfaz de comunicación	Serial ATA Revision 3.0 (SATA III $-$ 6.0 Gb/s), compatible con SATA 1.5 Gb/s y 3.0 Gb/s
Factor de forma	2.5 pulgadas, con altura máxima de 7 mm; carcasa metálica o reforzada, tipo slim
Tipo de memoria	NAND Flash tipo TLC (Triple-Level Cell) o superior, sin partes móviles
Controlador	Controlador integrado de administración de bloques con soporte de algoritmos de nivelación de desgaste (wear leveling), recolección de basura (garbage collection), y mapeo de bloques defectuosos
Velocidad de lectura secuencial	≥ 500 MB/s (megabytes por segundo), medido en lectura sostenida secuencial mediante protocolo ATTO o CrystalDiskMark
Velocidad de escritura secuencial	≥ 450 MB/s, en condiciones sostenidas de escritura secuencial
IOPS aleatorio 4K	Lectura: ≥ 60,000 IOPS; Escritura: ≥ 50,000 IOPS (medido bajo cola de
(lectura/escritura)	profundidad QD32)
Soporte de comandos	Compatible con: TRIM, NCQ (Native Command Queuing), S.M.A.R.T. (Self-Monitoring Analysis and Reporting Technology)

MTBF (Tiempo medio entre fallas)	≥ 1,000,000 horas
Resistencia a impactos	≥ 1,500 G durante 0.5 ms (en estado inactivo); ≥ 20 G durante operación
Temperatura operativa	Entre 0 °C y 70 °C
Consumo energético	Operación: ≤ 1.5 W; Reposo: ≤ 0.5 W
Compatibilidad	Compatible con UEFI/BIOS tipo legacy o moderno; Plug and Play en Windows 10/11, Linux Kernel ≥5.0, macOS sin necesidad de drivers
Dimensiones máximas	100 mm (largo) × 69.9 mm (ancho) × 7 mm (alto)
Peso	≤ 45 gramos
Fiabilidad de datos	Soporte ECC (Error Correction Code) interno, manejo de bloques defectuosos, protección contra pérdida de datos por fallo de energía mediante firmware
Configuración y montaje	Compatible con bahías SATA estándar de 2.5"; se aceptan adaptadores 3.5" si se incluyen con la unidad

12. Solid-State Drives - SSD - TIPO 2 / CANTIDAD: 13 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de dispositivo	Unidad de estado sólido (Solid State Drive – SSD) de uso interno
Capacidad útil mínima	480 GB (Gigabytes) disponibles para el sistema de archivos
Formato físico	2.5 pulgadas, perfil delgado (slim), con altura ≤ 7.0 mm
Interfaz lógica y física	Serial ATA Revision 3.0 (6 Gb/s), retrocompatible con SATA I/II
Tipo de memoria NAND	Tecnología TLC (Triple-Level Cell) no volátil, sin partes móviles
Controlador	Controladora flash integrada con gestión dinámica de bloques, algoritmos de nivelación de desgaste, soporte para ECC y buffer DRAM o pseudo-SLC si aplica
Velocidad de lectura secuencial	≥ 500 MB/s en lectura sostenida secuencial bajo carga estándar (QD=32, archivo ≥ 1 GB)
Velocidad de escritura secuencial	≥ 450 MB/s sostenidos bajo condiciones similares
Velocidad de acceso aleatorio (4KiB, QD32)	Lectura: ≥ 60,000 IOPS; Escritura: ≥ 50,000 IOPS
Soporte de comandos avanzados	TRIM, S.M.A.R.T., NCQ, DevSleep (si aplica)
Tiempo medio entre fallas (MTBF)	≥ 1,000,000 horas
Resistencia a impactos	≥ 1,500 G/0.5 ms (inactivo); ≥ 20 G (en operación)
Temperatura operativa	Entre 0 °C y 70 °C
Temperatura de almacenamiento	Entre -40 °C y 85 °C
Consumo energético máximo	≤ 1.5 W en operación típica; ≤ 0.5 W en reposo

Compatibilidad de software	Detección automática por BIOS/UEFI mediante protocolo EDID/SATA; completamente funcional bajo sistemas operativos modernos (Windows 10/11, Linux Kernel ≥ 5.0, macOS) sin requerimiento de drivers adicionales
Protección de datos	Corrección de errores a nivel de celda mediante ECC interno (mínimo 72 bits/1 KB o equivalente); mapeo automático de bloques defectuosos y reubicación dinámica
Configuración	Compatible con montaje directo en bahías de 2.5" con opción de adaptador
mecánica	3.5" si se requiere
Dimensiones máximas	100 mm × 69.9 mm × 7.0 mm
Peso máximo	≤ 45 gramos

13. Solid-State Drives – SSD - TIPO 3 / CANTIDAD: 92 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de dispositivo	Unidad de estado sólido (SSD) no volátil, formato M.2 2280
Interfaz de comunicación	PCI Express 4.0, modo x4, protocolo NVMe 1.4
Capacidad de almacenamiento	512 gigabytes (GB) netos
Velocidad de lectura secuencial	≥ 7,000 megabytes por segundo (MB/s)
Velocidad de escritura secuencial	≥ 6,000 megabytes por segundo (MB/s)
Lectura aleatoria 4K (IOPS)	≥ 900,000 operaciones por segundo
Escritura aleatoria 4K (IOPS)	≥ 800,000 operaciones por segundo
TBW (Total Bytes Written)	≥ 300 terabytes escritos
Tiempo medio entre fallos (MTBF)	≥ 1,500,000 horas
Temperatura operativa	0 °C a 70 °C
Temperatura de almacenamiento	-40 °C a 85 °C
Soporte de tecnologías	Compatibilidad con TRIM, SMART, NVMe Management, Dynamic Thermal Throttling
Controlador y DRAM	Arquitectura sin DRAM (DRAM-less) basada en HMB (Host Memory Buffer)
Eficiencia energética	Diseñado para bajo consumo con modo activo y en reposo optimizado
Sistema de refrigeración	Disipación pasiva mediante controlador térmico y compatibilidad con disipadores M.2
Compatibilidad de sistemas	Compatible con sistemas operativos Windows, Linux y UEFI BIOS
Conformidad normativa	CE, FCC, RoHS, BSMI, KC, VCCI, RCM
Garantía mínima	Tres (03) años o mayor desde la conformidad de recepción del bien

14. Regulador automático de voltaje - TIPO 1 / CANTIDAD: 15 UNIDADES

Característica	Especificación
Tecnología	Regulador de voltaje de línea interactiva con función AVR (Automatic Voltage Regulation)
Topología eléctrica	Monofásico (Fase + Neutro)
Capacidad nominal de potencia	1000 VA / 500 W
Tensión nominal de entrada	220 V AC ± 10% (Rango de entrada mínimo: 180 V a 260 V)
Tensión nominal de salida	220 V AC regulada ± 10%
Frecuencia de entrada	60 Hz ± 5%
Regulación automática	Inclusión de transformador elevador/reductor conmutado para corrección de voltajes bajos y altos
Tipo de conexión	Conector de entrada tipo schuko o IEC C14; salidas tipo toma universal o NEMA 5-15
Cantidad de salidas	Mínimo cinco (05) tomacorrientes con regulación activa
Tiempo de respuesta	≤ 4 milisegundos ante variaciones de tensión dentro del rango tolerable
Protección integrada	Protección contra sobrevoltajes, subtensión, sobrecarga térmica y cortocircuito
Indicadores visuales	Leds indicadores de estado (energía, regulación activa, falla, protección activada)
Material del chasis	Estructura metálica o polímero de ingeniería con tratamiento ignífugo (retardante de llama)
Modo de instalación	Dispositivo autónomo para instalación sobre superficie horizontal (escritorio o piso)
Temperatura operativa	0 °C a 40 °C
Humedad relativa admisible	0% a 90% sin condensación
Normativa de seguridad	Cumplimiento de estándares IEC 61000-4 o equivalentes; certificación CE o similar para compatibilidad electromagnética (EMC)
Cableado incluido	Cable de alimentación de línea con enchufe compatible con la red eléctrica local (longitud mínima: 1.2 metros)
Dimensiones máximas	≤ 120 mm (alto) × 150 mm (ancho) × 300 mm (profundidad)
Peso máximo	≤ 3.5 kg

15. Regulador automático de voltaje - TIPO 2 / CANTIDAD: 27 UNIDADES

Característica	Especificación
Tecnología	Regulador de voltaje automático (AVR) de línea interactiva
Topología eléctrica	Monofásico (fase y neutro), frecuencia nominal 60 Hz
Potencia nominal	1200 VA / 600 W
Rango de tensión de entrada admisible	Mínimo de 180 V a 260 V AC

Tensión de salida nominal	220 V AC ± 10%, regulada
Frecuencia de entrada	60 Hz ± 5%
Tecnología AVR	Transformador elevador/reductor conmutado electrónicamente (doble paso de regulación)
Tiempo de respuesta	≤ 4 ms ante variación de tensión
Salidas AC	Mínimo ocho (08) tomacorrientes tipo universal o NEMA 5-15R con regulación activa
Salidas USB	Mínimo dos (02) puertos USB tipo A, con salida de carga directa 5 V DC / 2.1 A (total)
Protección eléctrica	Protección contra: sobretensión, subtensión, sobrecarga térmica, cortocircuito y picos transientes
Filtrado de línea	Incluye supresión de picos con MOV (varistor) y filtro EMI/RFI integrado
Indicadores visuales	Leds de estado: energía, regulación activa, protección, carga USB operativa
Material estructural	Carcasa plástica de ingeniería o metálica, con tratamiento retardante de llama (UL94-V0 o equivalente)
Instalación	Operación sobre superficie horizontal (de escritorio o piso), sin necesidad de montaje mural
Temperatura operativa	0 °C a 40 °C
Humedad relativa	0% a 90% sin condensación
Normas aplicables	Cumplimiento con IEC 61000-4-5 (inmunidad a sobretensiones transitorias), EMC Directive 2014/30/EU o equivalentes
Cableado	Cable de alimentación de mínimo 1.5 metros, con enchufe compatible con la red eléctrica local (ej. NEMA 5-15P o equivalente)
Dimensiones máximas	\leq 150 mm (alto) \times \leq 170 mm (ancho) \times \leq 310 mm (profundidad)
Peso máximo	≤ 4.5 kg

16. CASE - TIPO 1 / CANTIDAD: 07 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de chasis	Torre mediana (Mid Tower)
Compatibilidad	Compatible con placas madre tipo ATX, Micro-ATX
Material estructural	Acero SECC (mínimo 0.5 mm de espesor), paneles laterales de acero o ABS
Bahías internas	Mínimo: 2 × 3.5" (HDD), 1 × 2.5" (SSD)
Ranuras de expansión	Mínimo 4 ranuras PCI horizontales
Puertos frontales de E/S	Mínimo: 2 × USB 2.0, 1 × puerto de audio (micrófono y audífonos)
Sistema de ventilación	Incluye al menos un (01) ventilador trasero de 120 mm preinstalado; soporte para ventiladores adicionales (frontal y lateral)
Soporte para GPU	Longitud máxima admitida: ≥ 300 mm
Soporte para disipador CPU	Altura máxima admitida: ≥ 150 mm
Gestión de cables	Estructura con espacio posterior para enrutamiento de cables
Filtros de polvo	Incluidos en zona inferior o frontal (si aplica)
Panel lateral	Tipo sólido o con ventana acrílica/templada (opcional)

Color	Negro u oscuro (acabado no reflectante)
Dimensiones máximas	≤ 420 mm (alto) × 200 mm (ancho) × 430 mm (profundidad)
Peso sin fuente	≤ 4.5 kg
Potencia nominal	600 W (watts) continuos
Tipo de fuente	ATX no modular con PFC pasivo o activo (preferible)
Eficiencia energética	≥ 70% bajo carga del 50% (certificación 80 Plus opcional)
Entrada eléctrica	Rango 200–240 V AC, 50/60 Hz
Conectores mínimos	1 × 24 pines ATX, 1 × 4+4 pines CPU, 2 × SATA, 1 × Molex
Protecciones eléctricas	OVP (sobrevoltaje), OPP (sobrecarga), SCP (cortocircuito)
Ventilador de enfriamiento	Integrado, mínimo 120 mm, controlado térmicamente
Tipo de cableado	Plano o mallado, longitud adecuada para distribución interna
Ubicación en el chasis	Instalación inferior con entrada de aire filtrada (preferible) o superior con extracción trasera
Normas de seguridad	Cumplimiento de normativas IEC, CE, FCC clase B u otras equivalentes para fuentes ATX

17. CASE - TIPO 2 / CANTIDAD: 13 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de gabinete	Torre mediana (Mid Tower) para instalación de escritorio
Compatibilidad estructural	Compatible con placas madre en formatos ATX y Micro-ATX
Material	Chasis en acero SECC de espesor mínimo 0.5 mm; paneles de acero o polímero de ingeniería con acabado antiestático
Bahías internas	Mínimo: 2 × 3.5" (HDD), 1 × 2.5" (SSD)
Puertos frontales	Mínimo: $2 \times \text{USB } 2.0$, $1 \times \text{conector de salida de audio}$, $1 \times \text{entrada de micrófono}$
Slots de expansión	Mínimo 4 ranuras PCI horizontales disponibles
Ventilación preinstalada	Al menos un (01) ventilador trasero de 80 mm o 120 mm
Compatibilidad GPU	Soporte para tarjetas gráficas de hasta 250 mm de largo
Soporte para disipador CPU	Altura máxima admitida: ≥ 140 mm
Gestión de cables	Paso posterior interno para canalización de cables básicos
Color	Negro o gris oscuro, con acabado resistente a rayaduras
Dimensiones máximas	≤ 400 mm (alto) × 180 mm (ancho) × 420 mm (profundidad)
Peso sin fuente	≤ 4.0 kg
Potencia nominal continua	350 W
Formato	Estándar ATX no modular
Rango de entrada AC	200–240 V ~ 50/60 Hz
Eficiencia	≥ 70% bajo carga típica del 50% (no se requiere certificación 80 Plus)
Conectores mínimos	1 × 24 pines ATX, 1 × 4 pines CPU, 2 × SATA, 1 × Molex 4 pines
Sistema de refrigeración	Ventilador incorporado de mínimo 80 mm, con control térmico automático

Protecciones	OVP (sobrevoltaje), OPP (sobrecarga), SCP (cortocircuito)
Tipo de cableado	Fijo, longitud suficiente para alcanzar puertos estándar ATX
Normativas de	Cumplimiento de estándares IEC 60950, EMC/CE o equivalentes
seguridad eléctrica	internacionales
Ubicación de montaje	Instalación superior con ventilación trasera o inferior con ventilación filtrada
	(según diseño)

18. CASE - TIPO 3 / CANTIDAD: 20 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de chasis	Micro ATX Tower (tamaño compacto con capacidad de expansión)
Compatibilidad de placa base	Compatible con placas base Micro-ATX y Mini-ITX
Material de	Acero SECC con paneles laterales metálicos o poliméricos de alta densidad
fabricación	(espesor mínimo: 0.5 mm)
Sistema de ventilación	Incluye al menos dos (02) ventiladores de 120 mm preinstalados (uno frontal y uno posterior); soporte para instalación adicional de ventiladores frontales o superiores
Gestión térmica	Malla frontal de alto flujo de aire; espacio interno para disipadores de CPU de hasta 160 mm
Compatibilidad con GPU	Admite tarjetas gráficas de hasta 300 mm de longitud
Bahías de almacenamiento	Mínimo: 2 × 2.5", 2 × 3.5" (con bandejas o soportes integrados)
Puertos de acceso	Mínimo: 1 × USB 3.2 Gen 1, 2 × USB 2.0, 1 × conector de audio combinado
frontal	(micrófono/auriculares)
Expansión	Mínimo cuatro (04) ranuras PCI horizontales
Características	Soporte interno para gestión de cableado, filtro de polvo removible,
adicionales	estructura optimizada para refrigeración por aire
Color y acabado	Negro mate o similar; pintura con recubrimiento resistente a rayaduras y huellas
Dimensiones máximas	≤ 410 mm (alto) × 210 mm (ancho) × 380 mm (profundidad)
Potencia nominal continua	600 W
Tipo de fuente	ATX no modular de tipo estándar
Rango de entrada de voltaje	200–240 V AC, 50/60 Hz
Eficiencia mínima	≥ 75% a 50% de carga (no se requiere certificación 80 Plus, pero se valorará)
Conectores mínimos	1 × 24 pines ATX, 1 × 4+4 pines CPU, 2 × SATA, 1 × Molex de 4 pines
Protecciones eléctricas integradas	Contra sobrevoltaje (OVP), sobrecarga (OPP), y cortocircuito (SCP)
Sistema de refrigeración	Ventilador de 120 mm con regulación térmica automática
Ubicación de montaje	Instalación inferior con orientación hacia abajo y entrada de aire protegida por filtro removible
Normativa de	Cumplimiento de normativas internacionales IEC 60950, CE/EMC, RoHS u
seguridad	equivalentes
Cableado	Estándar mallado o plano, longitud adecuada para distribución en gabinete compacto

19. CASE - TIPO 4 / CANTIDAD: 15 UNIDADES

Característica	Especificación
Tipo de gabinete	Torre mediana (Mid Tower)
Compatibilidad de placas base	ATX y Micro-ATX
Material estructural	Chasis en acero SECC, espesor mínimo de 0.5 mm; panel lateral de vidrio templado o acrílico transparente
Ventilación preinstalada	Mínimo un (01) ventilador posterior de 120 mm con iluminación LED; soporte para ventiladores frontales adicionales
Bahías de almacenamiento	Mínimo: 2 × 3.5" (HDD) y 2 × 2.5" (SSD)
Ranuras de expansión	Mínimo cuatro (04) slots PCI horizontales
Puertos frontales de E/S	Mínimo: $2 \times USB 2.0$, $1 \times conector de audio combinado (auriculares + micrófono)$
Compatibilidad con GPU	Longitud máxima admitida: ≥ 280 mm
Compatibilidad con disipador CPU	Altura máxima admitida: ≥ 150 mm
Filtros de polvo	Rejillas con diseño antipolvo en zona inferior o frontal (según diseño)
Gestión de cableado	Canalización posterior o lateral para organización interna de cables
Color	Negro o similar, con detalles estéticos orientados a equipos de perfil gamer básico
Dimensiones máximas	≤ 420 mm (alto) × 200 mm (ancho) × 400 mm (profundidad)
Potencia nominal continua	450 W
Tipo de fuente	Estándar ATX no modular
Tensión de entrada AC	200–240 V ~ 50/60 Hz
Eficiencia eléctrica	≥ 70% en condiciones de carga del 50%
Conectores mínimos	1 × conector ATX de 24 pines, 1 × 4 pines CPU, 2 × SATA, 1 × Molex
Sistema de enfriamiento	Ventilador interno de 120 mm con regulación térmica automática
Protecciones eléctricas	Contra sobrevoltaje (OVP), sobrecarga (OPP), y cortocircuito (SCP)
Ubicación	Montaje superior con ventilación trasera (o inferior según diseño del chasis)
Normativa de seguridad	Cumplimiento con estándares IEC 60950, EMC CE o equivalentes

20. FUENTE DE ALIMENTACION / CANTIDAD 07 UNIDADES

Característica	Especificación]
Tipo de fuente	ATX (Advanced Technology eXtended), formato estándar para chasis ATX	
Potencia de salida continua	600 W reales	
Certificación	80 Plus Bronze (eficiencia mínima del 82% a 20%, 85% a 50% y 82% a 100%	1
energética	de carga)	
Tensión de entrada	Rango amplio de 100 – 240 V AC, 50/60 Hz (conmutación automática)	

Tipo de PFC	PFC activo (Power Factor Correction ≥ 0.9)
Sistema de	Ventilador térmicamente controlado de mínimo 120 mm con rodamientos
refrigeración	de larga vida útil
	- 1 × conector ATX 24 pines (20+4)
	- 1 × conector CPU 8 pines (4+4)
Conectores de	– 2 × conectores PCIe 6+2 pines (para GPU)
alimentación mínimos	– 4 × SATA
	– 2 × Molex 4 pines
	−1 × conector FDD (opcional)
Cableado	No modular, con cables mallados o planos de alta durabilidad y longitud
	adecuada para organización interna
Protecciones eléctricas	OVP (protección contra sobrevoltaje), OPP (sobrecarga), SCP (cortocircuito),
integradas	UVP (subvoltaje), OTP (protección térmica)
Eficiencia energética	≥ 85% a carga típica (certificada)
Normativas de seguridad y compatibilidad	Cumple con IEC/EN 62368-1, CE, FCC Clase B, RoHS u otras equivalentes reconocidas
MTBF	≥ 100,000 horas a 25 °C de operación continua
Temperatura operativa	0 °C a 40 °C
Dimensiones máximas	Estándar ATX: aproximadamente 150 mm (ancho) \times 86 mm (alto) \times 140 mm (profundidad)
Incluye	Tornillería, cable de alimentación AC compatible con estándar local (tipo NEMA 5-15P o equivalente), manual de usuario

21. Kit de Herramientas para Mantenimiento, Ensamblado y Reparación de Equipos de Cómputo / CANTIDAD: 01 UNIDAD

Característica	Especificación
Destornilladores de	Múltiples puntas intercambiables: Philips, Torx, planas, hexagonales, tipo Y,
precisión	Pentalobe y tri-wing
Mango ergonómico con extensión flexible	Antideslizante, anti electrostático, compatible con puntas de 4 mm
Pinzas de precisión	Antiestáticas, punta recta y curva, de acero inoxidable
Extractores de tarjetas / bandejas SIM	Metálicos, compatibles con equipos móviles y laptops
Espátulas plásticas antiestáticas	De diversos tamaños, para apertura de carcazas sin dañar componentes
Cepillo antiestático	Cerdas suaves y densas, para remoción de polvo de placas y ventiladores
Ventosa de extracción	Con agarre de goma, para pantallas o superficies planas
Llave tipo "spudger" y palancas de apertura	Material plástico no conductor, alta resistencia a la flexión
Pulsera antiestática con cable de descarga	Cable en espiral con clip de conexión a tierra
Desmagnetizador de herramientas (opcional)	Dispositivo compacto, para eliminar magnetismo residual en puntas de herramientas

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

Linterna LED o herramienta con luz incorporada	Luz blanca fría de bajo consumo, operación a baterías o recargable
Estuche organizador	Resistente, con compartimentos internos, fabricado en plástico ABS o tela oxford impermeable

3.4.2 CONDICIÓN DEL MATERIAL

NF (New Factory): Nuevo de fábrica

3.4.3 CAPACITACIÓN

NO APLICA

3.4.4 EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje. – En caja sellada recubierto de plástico tipo burbuja Rotulado. – No aplica

3.4.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS O SANITARIAS NACIONALES NO APLICA

3.4.6 NORMAS TÉCNICAS DE CARÁCTER VOLUNTARIO

NO APLICA

3.4.7 SEGUROS

NO APLICA

3.4.8 GARANTIA COMERCIAL Y/O DE FABRICA

De preverse la garantía, deberá indicarse lo siguiente:

- a. Alcance de la garantía: Para bienes, defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables.
- b. Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista, de acuerdo con el siguiente detalle:

De encontrarse algún defecto en los bienes adquiridos, bienes reparados u otros servicios prestados, la entidad notificará al contratista en un plazo no mayor (20 días), el reporte sobre los defectos encontrados mediante un informe de falla u otro documento que acredítela observación, a fin de que se proceda con la solución de las observaciones encontradas, lo que se realizará en un plazo no mayor de (7 días), a partir de la recepción del bien defectuoso o de los servicios observados.

La Entidad, deberá señalar que los costos generados por la reposición de los bienes adquiridos y/o servicios contratados, serán asumidos por el contratista, tales como, costos aduaneros, transporte de ida y vuelta u otros relacionados para tal fin.

- c. Período de garantía: 365 días o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- d. Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

3.4.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

NO APLICA

3.4.10 VISITA

NO APLICA

3.4.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

3.4.12 ENTREGABLES

NO APLICA

3.4.13 CONFIDENCIALIDAD

NO APLICA

3.4.14 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Departamento de Abastecimiento como responsable de integrar los repuestos de las Diferentes UU/DD FAP, se encargará de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por el postor ganador de la buena pro, el mismo que confrontará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como la documentación técnica y todo lo que sea aplicable para otorgar la conformidad de los bienes requeridos.

3.4.15 FORMA DE PAGO

El pago será UNICO, se realizará previa recepción del bien y conformidad correspondiente.

3.4.16 PROPIEDAD INTELECTUAL

NO APLICA

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 499,224.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,602.00 (Cuarenta y un mil seiscientos dos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Repuestos y Accesorios de Cómputo y/o equipos de cómputo en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	40 puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Po = Mb x Pmax
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Mb <u>x Pmax</u> Mo
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	30 puntos
Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el	
requerimiento.	De 08 hasta 09 días calendario: 15 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De 06 hasta 07 días calendario: 20 puntos
Advertencia	De 04 hasta 05 días calendario:
En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.	30 puntos

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁸	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	30 puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de 12 hasta 18 MESES: 15 puntos
Acreditación:	Más de 18 hasta 24 MESES: 30 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
G . GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

				- 4				
Λ	~	`'	\sim	r÷	\sim	n		
м	u	v		ı			u	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹²	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹³	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

_		,		
(`orroo	electrónico	comiin	וםה	concorcio.
	CICCUIUIICO	COIIIGII	uci	COLISOLCIO.

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁴

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹6.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 17.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁴ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

¹⁶ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

¹⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁹.

	Firma	
N° de DNI:		

¹⁸ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{19 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3²⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señores

PP-0135"

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]²

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5²⁴ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

c	۸ñ	_	ra	_
0	eñ	ı	ıe	5

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con cargo [............] en la entidad [.........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

 $^{^{24}}$ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"	
TOTAL	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e_incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10²⁷

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AI LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9	_	_								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.34

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 15

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_		~			
S	ρ	n	റ	re	25

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³5, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³6 de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO []
en la ENTIDAD [] que a la fecha de	la presente declaración	n es un impedido de carácte	er personal
del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E	i, 1F, y 1G, según corre	esponda].	
, , , ,		, ,	
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO []
en la ENTIDAD [] que a la fec	ha de la presente dec	claración es un impedido c	le carácter
personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 10	C, 1D, 1E, 1F, y 1G, se	egún corresponda].	

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO № 17³⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Decumento a presentar para el perfensionamiento del contrato en coso de previondores con

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

63

³⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA LPA Nº 001-2025-SINFA/FAP – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y REPUESTOS PARA REPOTENCIACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda